MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Nº 4.512 /

TEMUCO, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.

2. Lo establecido por el Manual de Procedimientos de la Junaeb, según Resolución Exenta Nº 3693, de fecha 23 de noviembre de 2012, que define a las municipalidades, como instancia colaboradora del proceso de becas de mantención.

3. Lo dispuesto en D.F.L 1-3063 de fecha 13/06/1980, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proceso de renovación y postulación de Beca Indígena y Beca Presidente de la República, por su naturaleza, es inherente al Depto. de Educación Municipal.

2. Que, el Depto. de Educación Municipal cuenta con recurso humano calificado y de infraestructura apropiada para la implementación del proceso.

DECRETO:

1. Desígnese, a partir de esta fecha, como ejecutor responsable del proceso de implementación de Beca Indígena y Beca Presidente de la República al Departamento de Educación Municipal, a través de su Director.

ID 541186

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Que, para tal fin deberá establecer las coordinaciones intra y extra municipio que se requieran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DSV(S)/MLR

- Depto. Educación
- Administración Municipal
- Dideco
- Departamento Social